

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DESPACHO DE LA C. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Oficio Número: SGG/OS/ 019/2020
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
28 de Diciembre de 2020.

CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Ciudadano Gobernador del Estado, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa Honorable Soberanía Popular, para su trámite parlamentario correspondiente, la siguiente iniciativa de:

- DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO NÚMERO 291, POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE "DEFENSORAS POPULARES, A.C", CAPÍTULO CHIAPAS.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



C.c.p.- Rutilio Escandón Cadenas.- Gobernador del Estado.- Para su Superior conocimiento. Palacio de Gobierno. Ciudad





**Ciudadanos Diputados Integrantes de la
Sexagésima Séptima Legislatura del
Honorable Congreso del Estado
Presentes**

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas en ejercicio de las facultades que me confieren los artículo 48 fracción I y 59 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 10 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Chiapas; y con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El Gobierno del Estado, está enfocado y encaminado a implementar las directrices que reflejen la alineación de las políticas públicas y en general sus programas y acciones conforme al nuevo modelo federal de la cuarta transformación, que ha establecido como política no otorgar ningún apoyo a través de organizaciones, sino que estos se harán llegar de manera directa; razón por cual se hace necesario reorientar los recursos para el beneficio de la sociedad chiapaneca que permita impulsar de manera paulatina su crecimiento y desarrollo a modo de mejorar sus condiciones socio-económicas, de seguridad social y pública.

En el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, se estipulan cuatro políticas transversales que marcan las directrices para el quehacer institucional en los próximos seis años, entre ellos la de igualdad de género que tiene como objetivo aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades a todas y todos, para su acceso al bienestar social. El compromiso de este gobierno es garantizar el pleno ejercicio de los derechos de mujeres y hombres, por lo que en todo momento se debe vigilar que no se discrimine, excluya, margine o vulnere a ninguna persona o colectivo por motivos de género, para establecer las condiciones de convivencia social con justicia, igualdad y dignidad.

En razón de lo anterior el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Igualdad de Género en coordinación con los organismos públicos estatales y federales, atiende de manera interinstitucional la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado. Así también se encuentra realizando acciones que contribuyen al bienestar para igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y generar mejores condiciones de vida para la población en situación de riesgo de pobreza en la Entidad.

En ese sentido, es que se ha homogeneizado en el Estado de Chiapas la política en materia de género implementada por la Federación a fin de asumir la responsabilidad que de la misma derivan y evitar encomendar acciones gubernamentales de esa índole a agrupaciones o colectivos de mujeres que requieran del subsidio público para cumplir su cometido; por lo que, con apoyo en lo antes expresado y tomando en consideración que es un política pública federal realizar acciones tendientes a generar adelgazamiento al



gasto público y no sean duplicados los pagos, emolumentos u honorarios que puedan ser cumplidos por los servidores públicos que actualmente laboran en las Dependencias u Organismos Públicos, por lo que resulta necesario abrogar el Decreto número 291 por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar recursos para el fortalecimiento de “Defensoras Populares, A.C.”, Capítulo Chiapas; en virtud de que, actualmente dicha labor se cumple a través de la Secretaría de Igualdad de Género y la comisión interinstitucional que conforma la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien someter a consideración de esa Soberanía Popular la siguiente iniciativa de:

Decreto por el que se abroga el Decreto número 291, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar recursos para el fortalecimiento de “Defensoras Populares, A.C.”, Capítulo Chiapas

Artículo Único: Se abroga el Decreto número 291, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar recursos para el fortalecimiento de “Defensoras Populares, A.C.”, Capítulo Chiapas.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintiuno.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.



Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Rutilio Escandón Cadenas
Gobernador Constitucional del Estado

Victoria Cecilia Flores Pérez
Secretaria General de Gobierno

Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda

Las firmas que anteceden corresponden al Decreto por el que se abroga el Decreto número 291, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a otorgar recursos para el fortalecimiento de "Defensoras Populares, A.C.", Capítulo Chiapas.